

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
13.082

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2391

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Circular n.º 210

OBJETO.—Fijando precios a leñas y carbones vegetales.

FUNDAMENTO: De conformidad con lo dispuesto por la Circular n.º 757, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes publicada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 250, de fecha 7 de los corrientes, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los precios máximos de venta al público que regirán en lo sucesivo en esta Provincia para la venta de leñas y carbones vegetales en sus distintas clases elaborados y clasificados ya para su utilización en los hogares domésticos serán los siguientes:

LEÑAS

Leñas especiales	0'52 ptas. kg.
Leñas 1.ª clase	0'48 » »
Leñas 2.ª clase	0'40 » »
Leñas 3.ª clase	0'36 » »
Leñas 4.ª clase	0'28 » »
Leñas 5.ª clase	0'21 » »

Las leñas especiales comprende a las de costeros, melera de pino y ramilla de pino en gavilla.

Las de 1.ª clase: de olivo, encina y alcornoque.

Las de 2.ª clase: leñas de cualesquiera robles, excepto los incluidos en otros apartados y haya, olmo, abeto, eucalipto, algarrobo y pinos.

Las de 3.ª clase: de álamo, plátanos, sauces y árboles frutales.

Las de 4.ª clase: de coscoja, boj, enebro, brezo, sabina, jara, etc. y toconos, capas de todas clases de árboles.

Las de 5.ª clase: de romero, aulaga, tomillo, ontina, etc.

Art. 2.º Estos precios no llevan incluida cantidad alguna por astillado y en su virtud en los casos en que este se efectúe, podrán ser incrementados con un sobre precio de 35 pesetas por tm. por el aserrio en trozos de 40 cts. de longitud pudiéndose elevar hasta 70 pesetas cuando se hayan elaborado en astillas o tacos de 10 a 20 centímetros de longitud.

CARBONES

Art. 3.º	
Carbón de 1.ª clase	1'25 ptas. kg.
» 2.ª »	1'14 » »
» 3.ª »	0'91 » »
» 4.ª »	0'74 » »
» 5.ª »	0'68 » »
Herraj	0'89 » »

Los carbones de 1.ª clase comprende: los de encina, alcornoque y roble.

Los de 2.ª clase: de haya, pino y eucalipto.

Los de 3.ª clase: zaragallas, procedentes de los carbones de las clases 1.ª y 2.ª

Los de 4.ª clase: de brezo, madroño, coscoja, boj y de toconos y raíces de otras plantas.

Art. 4.º Cuando se trate de ventas de cuantía superior a 1.000 kgs. se deducirá de los anteriores precios un 10 %.

Art. 5.º En los casos en que las leñas o carbones se sirvan en el domicilio del consumidor, se podrá recargar el precio de unas y otros en la cantidad máxima de 0'50 ptas. por cada saco de 40 kilos.

Art. 6.º Para precios de compra por almacenistas, clasificación, calidades porcentajes de humedad, forma, etc., se mantiene cuanto dispone en este respecto la orden de la Presidencia del Gobierno de tres de enero de mil novecientos cincuenta (B. O. del 6).

Art. 7.º Por el Servicio de Inspección de esta Delegación y Agentes dependientes de mi Autoridad, se vigilarán el más exacto cumplimiento de cuanto se ha dispuesto, cuyos contraventores, serán puestos a disposición del Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca, 14 de septiembre de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para cumplimiento: Industriales del ramo y público en general.

**

Núm. 2399

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los *Economatos Preferentes (obreros mineros)* durante el mes de septiembre, serán los siguientes:

ADULTOS

Contra corte de los cupones de las semanas núm. 36 a la 40 de aceite.—1 litro ACEITE FINO por persona al precio de 9'491 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas n.º 36 a la 40 de azúcar.—400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'840 pesetas ración.

Contra corte de los cupones de las semanas n.º 36 a la 40 de legumbres.—400 gramos JABON por persona, al precio de 2'420 ptas. ración.

Contra corte los de cupones de las semanas n.º 36 a la 40 de patatas.—6 Botes LECHE COND. (E VIDRIO) por persona, al precio de 51'300 pesetas ración.

INFANTILES

Contra corte de los cupones que abajo se indican:

1 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 9'491 ptas. ración.

400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'840 ptas. ración.

400 gramos JABON por persona, al precio de 2'420 ptas. ración.

6 botes LECHE CONDENSADA (Envase Vidrio), por persona, al precio de 51'300 pesetas ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Los cupones n.º 9 al 12 de legumbres, patatas y jabón, y 5 y 6 de aceite y azúcar.

INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL Y MIXTA

Los cupones n.º 9 al 12 de Leche y Jabón.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Los cupones n.º 9 al 12 de jabón, patatas y puré y n.º 3 de azúcar.

INFANTILES TERCER CICLO

Los cupones n.º 33 al 36 de azúcar, carne, jabón, y puré y núm. 17 y 18 de aceite, arroz y patatas y a los ADULTOS los cupones números 36 al 40 de pasta sopa y café.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales las cantidades de: 66'051 pesetas ración para ADULTOS y la de 66'051 pesetas ración para INFANTILES.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del presente anuncio, deberán retirar del Sr. Representante de dichas Empresas ante esta Delegación, sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervenidos, los cuales a su vez serán retirados de los almacenes antes del día 25 del actual.—De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, la leche condensada se suministrará al público envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases en cuyo caso se percibirá 1'35 pesetas por cada envase devuelto.

Palma de Mallorca, a 18 de septiembre de 1950.—El Gobernador Civil.

**

Núm. 2374

AYUNTAMIENTO DE FORMALUTX

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un proyecto de Presupuesto Extraordinario para la adquisición de un edificio destinado a la Casa Consistorial, en cumplimiento del apartado 2.º del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por los interesados legítimos y de conformidad con el apartado 3.º del mencionado artículo.

Fornalutx a 12 de septiembre de 1950.—El Alcalde, José Arbona.

**

Núm. 2389

AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

Habiendo sido acordados por el Ayuntamiento varios suplementos y habilitaciones de créditos, con cargo al superavit del pasado ejercicio de 1949 liquidado y sin aplicación; así como también algunas transferencias dentro del presupuesto ordinario vigente; ambos expedientes instruidos al efecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación, por plazo de quince días hábiles, según lo ordenado por el Decreto regulador de las Haciendas Locales de fecha 25 de enero de 1946. Campos del Puerto a 15 de septiembre de 1950.—El Alcalde.

**

Núm. 2370

Juzgado Municipal núm. Uno de Palma de Mallorca.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado Número 1 de esta ciudad, en providencia de hoy día de la fecha, dictada en el juicio de cognición promovido por D. Ramón Ramis Cañellas

contra los herederos desconocidos y caso de que fueran menores de Don Luis Ballester Nadal y otro se cita a este último, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste la demanda en forma, acompañando los documentos en que funde su derecho, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma veintitres de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

**

Núm. 2373

Juzgado Municipal n.º Dos de Palma de Mallorca.

En los autos juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguidos a instancia del Reverendo D. Pedro Sureda Rosselló, Cura Económico de Santa Cruz de esta ciudad, contra los herederos desconocidos de D.ª Magdalena Prats Fiol, viuda de D. Pedro Noguera y contra quienes sean los actuales ocupantes de la vivienda piso 3.º-1.ª puerta de la casa n.º 5 de la calle de Olivera de esta ciudad, el Sr. Juez Municipal accidental n.º Dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, tiene acordado se de traslado a los citados herederos desconocidos emplazándoles para que la contesten en el plazo de seis días bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican, estando a disposición de ellos en Secretaría las copias simples.

Palma doce de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Perfecto Conde.

**

Núm. 2386

Don José Pareja Cervantes, Secretario del Juzgado de Instrucción de Inca y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario n.º 184, de 1950, sobre hurto, se cita llama a las personas a quienes pertenezcan las alhajas o joyas que luego se dirán, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a efectos de recibirles declaración y hacerles entrega de las mencionadas alhajas, previamente ser reconocidas y justificar la propiedad, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho si dejaren de presentarse, a los que al propio tiempo se les entera del derecho que les reconoce el art.º 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de poder mostrarse parte en dicho sumario.

Alhajas o joyas que se mencionan:

1 reloj redondo, de oro, señora, sistema «casolet», marca Turia.

1 anillo de señora, de oro, con piedra azul claro, deteriorado.

1 par de aretes de señora, antiguos, con dibujos y bolitas del mismo metal; de oro.

1 rosario de plata con cuentas y cruz del mismo metal; y 1 cadena fina de oro de 42 centímetros y medallita con las iniciales B. S.

Inca a quince septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José Pareja.

**

Anuncio.—Debiendo proceder este Parque a la adquisición de leña para hornos, por el presente se pone en conocimiento de los industriales del ramo para que a quien interese presenten sus proposiciones en las Oficinas del repetido Parque (calle Mateo Enrique Lladó) todos los días laborables de 10 a 13 horas en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones así como el modelo de proposición. Las ofertas se admitirán hasta el día 3 de octubre próximo a las doce horas en que se reunirá la Junta Económica para efectuar la adjudicación provisional.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Palma 15 de septiembre de 1950.—El Secretario de la Junta Económica, Serafin Gómez Villalba.

Núm. 2381

JUNTA ECONOMICA

DEL HOPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

El próximo día 30 del actual, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y en caso de no dár resultado ésta, el día 9 de octubre y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá esta Junta para realizar la compra mensual de artículos necesarios en este Hospital y con sujeción a las normas que constan en los anuncios fijados en los tablones del Hospital Militar de esta Plaza, Casa Consistorial de esta ciudad y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones, todos los días, de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Palma de Mallorca 14 de septiembre de 1950.—El Capitán Secretario, Martín de Olera.

Núm. 2368

EDICTO

CONCEPTO: USOS Y CONSUMOS (CALZADO)
AÑO DE 1950

(Acta de invitación n.º 1349/4)

Don Guillermo Cerdá Campomar, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la Zona de Palma:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto y periodo arriba expresados, contra D. Antonio Ginard Contestí, de paradero actualmente ignorado, sin que conste tenga persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 8 de agosto próximo pasado se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Notificado conforme al art. 112 del vigente Estatuto de Recaudación, a D. Antonio Ginard Contestí, su descubridor para con la Hacienda a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho procedase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para la realización del descubrimiento, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del Capítulo V del citado cuerpo legal.»

En cumplimiento de la preinserta providencia se ha llevado a efecto en la calle de Miguel Santandreu n.º 54, domicilio de dicho deudor, el embargo sobre los siguientes bienes:

- 1.º 15 pies box-calf granulado, blanco.
- 2.º Una máquina de escribir portátil marca «Hispano Olivetti» modelo Studio, 46.
- 3.º Una estantería de madera con puertas de cristal, de 2'00 x 1'20 m. aproximadamente, de tres tranos.
- 4.º Una vitrina de madera y cristal con dos puertas laterales, de 1'40 x 0'80 m. aproximadamente.
- 5.º Una mesa escritorio de tres cajones y bandas.

- 6.º 127 pares de tacones varias clases y medidas.
- 7.º 24 kg. «Palmilla» (Suela).
- 8.º 14 paquetes de 2'50 kg. cada uno de «estaquilla dulce» (Clavos de hierro).
- 9.º ocho paquetes de un kg. cada uno de semerces (clavitos de hierro).
- 10.º 10 paquetes de 2'50 kg. cada uno de tachuelas cabeza perdida.
- 11.º 750 metros de vira de 11 x 3 mm.
- 12.º 15 kg. hilo pespuntear crudo de 12 cabos.
- 13.º 4 kg. hilo pespuntear crudo de 8 cabos.
- 14.º 74 ovillos hilo pespuntear de diferentes colores.
- 15.º 22 garrafas pequeñas varias medidas.
- 16.º 15 garrafas mayores varias medidas.
- 17.º 33 kg. crepé refundido.
- 18.º 15 carretes hilo de coser a máquina, de guarnicionero.
- 19.º 8 carretes hilo para coser cortes, de 500 yardas cada uno.
- 20.º 2 rollos pegamoid, uno de color y otro metro.
- 21.º 26 pares cortes zapatilla ciclista.
- 22.º 21 pares cortes bota futbol.
- 23.º 6 pares zapatos «plumas» montados.
- 24.º 15 pares zapatos cosidos con media entresuela.
- 25.º 21 pares zapatos empalmillados.
- 26.º 16 pares con plantillas.
- 27.º Un barril de pasta vegetal de unos 70 kg. de peso.
- 28.º Dos pares botas piso de goma «Sasón» atornillado.
- 29.º tres pares zapatos piso de goma.
- 30.º 40 kg. retales suela.
- 31.º 3 estanterías de cuatro tramos, de madera blanca de 2'50 x 2'00 m. aproximadamente.
- 32.º Un porta lámparas.
- 33.º 5 docenas cajas de cartón, diferentes medidas;
- 34.º 8 pieles angorina de unos 3 pies cada una.
- 35.º 84 pies «metis azul».
- 36.º 168'23 pies badana gris.
- 37.º 84'50 pies ante blanco.
- 38.º 28'50 pies dónbola blanca.
- 39.º 14'50 pies box-calf color marrón.
- 40.º 51 pies ante negro.
- 41.º 19'00 pies piel cerdo marrón.
- 42.º 37'25 pies badana brillo, 2.ª.
- 43.º 28'50 pies badana brillo, 3.ª.
- 44.º 4'75 pies box-calf color «titán».
- 45.º 3'50 pies box-calf color Beix.
- 46.º 4 kg. marchamos plomo.
- 47.º 30 kg. retales piel, trozos grandes, de diferentes clases y colores.
- 48.º Una Caja agujas pespuntear a máquina.
- 49.º 5 paquetes cordones marrón oscuro.
- 50.º 10 paquetes cordones marrón oscuro de seda.
- 51.º 4 paquetes cordones negros, de seda.
- 52.º 1 caja cordones novedad.
- 53.º 4 paquetes cordones de hilo negros.
- 54.º 1 paquete cordones marrón, gruesos.
- 55.º 9 paquetes cordones marrón de seda.
- 56.º 4 paquetes de tornillos.
- 57.º 4 carretes de hilo para embalgas.
- 58.º 10 botellas tinta reparador.
- 59.º 7 rollos de papel de lija
- 60.º 7 kg. papel de lija.
- 61.º 3 botes crema para el calzado.
- 62.º 54 barritas cera color marrón.
- 63.º 51 barritas cera color blanco.
- 64.º 8 botes de metal de pasta vegetal de 1 Kg. de peso cada una aproximadamente.
- 65.º 1 kg. cera de varios colores.
- 66.º 6 pares entresuelas de goma.
- 67.º 6 pares pisos goma «marto».
- 68.º 18 fresas de desvirar.
- 69.º Una caja de agujas pespuntear a máquina.
- 70.º 11 barritas cera abrillantar «Bulldog».
- 71.º Una correa de lona para la máquina de desvirar.
- 72.º 3 garrafas de «Epolis»
- 73.º 4 garrafas tinta pastel.
- 74.º 90 barritas de cera color rubina.
- 75.º 41 barritas de cera color negro.
- 76.º 25 barritas de cera color blanco.
- 77.º 32 barritas de cera color «titán».
- 78.º 36 barritas de sintex.
- 79.º 24 tubos cera «Bulldog».
- 80.º 4 botes drogas, amarillas (colorantes).
- 81.º Una máquina para cortar suela, rápida, marca «A. Ariza», n.º 568, tipo grande.
- 82.º Una máquina de desvirar cantos, marca «J. M. Navarro» n.º 824 con electro

motor acoplado, marca «Construcciones Eléctricas» de 2 H. P., n.º 5415, con caperuza, ventilador y afiladora de fresas.

- 83.º Un motor marca Citroën, con gasógeno, depósito de agua y sus anexos.
- 84.º Una máquina de coser cilíndrica, marca «Wertheim», n.º 82190.
- 85.º Otra máquina de coser cilíndrica, marca «Singer», n.º 340517.
- 86.º Otra máquina de coser cilíndrica, marca «Singer», n.º 372206.
- 87.º Una máquina de dividir suela, marca «J. M. Navarro», n.º 897.
- 88.º Otra máquina de coser cilíndrica, marca «Kaiser», n.º 1204470.
- 89.º Los derechos de traspaso del bajo señalado con el n.º 54 de la Calle de Miguel Santandreu, en donde está instalada la fábrica de calzado, cuyo inquilino es el repetido deudor D. Antonio Ginard Contestí.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y de esta oficina recaudatoria, por medio del cual se notifica el embargo de los bienes anteriormente relacionados al expresado deudor de paradero desconocido. D. Antonio Ginard Contestí requiriéndole al propio tiempo para que designe domicilio o representante legal con quien se entienda este procedimiento, así como para que en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, designe depositario de los bienes embargados y peritos por su parte para la tasación de los mismos, debiendo en el expresado plazo de ocho días hacer la designación de domicilio o representante legal a que se ha hecho mención o comparecer en este expediente el mismo o persona por él autorizada, advirtiéndole que de no efectuarlo en el indicado plazo, será declarado en rebeldía, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación y se continuará el procedimiento sin interrupción, en la forma prevenida en el Cuerpo legal antes citado.

Palma a 12 de septiembre de 1950.—El Recaudador, Guillermo Cerdá.

Núm. 2369

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Guillermo Cerdá Campomar, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la Zona de Palma.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art.º 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que ha continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez Municipal, se celebrará el día 10 de octubre próximo venidero; en los locales que ocupa el Juzgado Municipal n.º 1 de esta ciudad, a las diez horas:

Nombre del deudor.—José Llasera Sala.

Pueblo en que radica la finca.—Palma.
Su situación y cabida.—Solar procedente de la finca «El Fornet» y «Els Magraders» de cabida 1687'35 metros cuadrados que linda al Norte o frente con la calle de Ricardo Ortega, en la que tiene el n.º 80; por el Este izquierda con la calle de Juan Alcover; a la derecha terrenos de D. Rafael Jaume Rotger y al fondo con la calle de Antonio Ribas. Dentro de dicho solar se está construyendo un edificio compuesto de una planta baja y altos, corral y terrado, que comprende once garajes, dos zagüanes que dan subida a dos pisos, cada uno dividido en cinco viviendas y una casa de planta baja y 3 pisos con el zagüan sin numerar en la calle del General Ricardo Ortega, y además las siguientes edificaciones: Edificio principal de cuatro plantas completo y una de áticos con superficie de 980 metros cuadrados, y al fondo del solar naves para almacenes solo de planta baja con una superficie de 450 m. cuadrados, quedando un patio de 257'35 m. cuadrados. La casa se compone de planta baja destinada a almacenes, a parte de la nave posterior que también se dedicará para este fin, en las otras tres plantas se proyectan siete viviendas en cada una y dos en la de áticos que hacen un total de 23 viviendas.

Tasación de la misma.—Dos millones cuatrocientas once mil ciento treinta pesetas.

Cargas que gravan el inmueble.—Con una hipoteca constituida por D. José Llasera Sala a favor del Estado, representada por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en garantía de un préstamo que dicho Instituto concede al

Sr. Llasera de un millón doscientas noventa y una mil pesetas, al interés anual de 4% cuyo préstamo se amortizará en el plazo de 50 años, y de ciento treinta mil pesetas fijadas para costas y gastos, según escrituras otorgadas en Madrid, fechas 7 de mayo y 11 de junio de 1946, ambas ante el Notario D. Enrique García Frías:

Capital, 1.291.200'00 pesetas.
Intereses asegurados por el art.º 11 de la vigente Ley Hipotecaria, 129.120,00 pesetas.

Crédito Supletorio, 130.000'00 ptas.
Con un embargo contra D. José Llasera Sala a favor del Banco de España sobre la finca de que se trata y otra de la esposa del Sr. Llasera, en reclamación de doscientas mil pesetas de capital, intereses correspondientes y costas fijadas en veintidos mil pesetas, según mandamiento expedido por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de esta Capital, el día 1 de marzo de 1948.

Con otro embargo seguido contra Don José Llasera Sala, sobre dicha finca y otra, a favor del Banco de España, Sucursal de Palma, en reclamación de ciento treinta y nueve mil trescientas cincuenta pesetas noventa céntimos, importe de doce letras de cambio más los gastos ocasionados que ascienden a mil cuarenta pesetas noventa y un céntimos, intereses de dichas cantidades devengados y que se devenguen al tipo legal y costas causadas y a causar fijadas en quince mil pesetas, según mandamiento expedido por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de esta ciudad, el día 20 de abril de 1948.

Con otra hipoteca constituida por Don José Llasera Sala y su esposa, sobre la repetida finca y otra, a favor de la entidad «Inmobiliaria Mallorquina S. A.» en garantía de préstamos, siendo el que corresponde a esta finca de ciento cincuenta mil pesetas al interés del 6'50% anual, por el plazo de 2 años y veinte mil pesetas fijadas para costas, en virtud de escritura de 23 de noviembre de 1948, ante el Notario de Palma, Don Germán Chacategui y Saenz de Tejada:

Capital, 150.000'00 pesetas.
Intereses asegurados por el art.º 11 de la vigente Ley Hipotecaria, 24.375'00 pesetas.

Crédito supletorio 20.000'00 pesetas.
Suman en total las cargas deducibles: 1.744.695'00 pesetas.
Valor para la subasta.—Seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª La certificación supletoria de los títulos de propiedad de la finca estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningún otro.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5% del tipo-base de enajenación.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 104, n.º 4 del vigente Estatuto de Recaudación, mediante el presente se notifica a D. Juan Sisquella Argila, cuyo domicilio desconoce esta Oficina, así como el de su representante legal, la presente subasta, por tener presentado en el Registro de la Propiedad, con posterioridad a la anotación preventiva de embargo practicada en virtud de este procedimiento, un mandamiento de embargo a su favor contra el deudor D. José Llasera Sala, sobre la finca objeto de subasta, apercibiéndole del derecho que le concede el art.º 128 del precitado Cuerpo legal, de poder liberar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Palma de Mallorca a 9 de septiembre de 1950.—El Recaudador Auxiliar, Guillermo Cerdá.